

DECRETO No. 165
(27 de marzo de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REORIENTAN ALGUNAS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y, artículos 1,2 y 3 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 033 del 26 de noviembre de 2019, la Asamblea Departamental de Nariño, aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Decreto 791 del 16 diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

Que mediante Decreto 155 del 17 de marzo de 2020, el Gobernador de Nariño declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Nariño, considerando el deber que les asiste a las autoridades públicas de proteger la salud de los habitantes y el reconocimiento de la Organización Mundial de la Salud del COVID – 19 como una pandemia.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Nacional 417 de 2020.

Que mediante Decreto No. 162 del 24 de marzo de 2020, se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento de Nariño, en aras de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, proteger la salud, la salubridad y el interés Público.

Que para atender las necesidades generadas con la emergencia sanitaria, resulta necesario reorientar el destino de algunas rentas que por Ordenanza 028 de 2010 en los artículos 194, 241 y 251, tienen destinación específica, y adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, de forma tal que se pueda disponer eficientemente de estos recursos, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio Nacional, así como la situación de calamidad pública en el Departamento de Nariño, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reorientar la destinación específica de algunas rentas, que permita disponer de los recursos que se puedan requerir, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio Nacional, así como la situación de calamidad pública en el Departamento de Nariño, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020, según los siguientes detalles.:

Recursos del Balance Estampilla Prodesarrollo para Infraestructura
Deportiva

2,545,229,274.09

Recursos del Balance Estampilla Prodesarrollo para Infraestructura Educativa	2,148,994,671.24
Recursos del Balance impuesto de Registro para Beneficio de Planta Animal	496,368,607.70
Recursos del Balance Estampilla Procultura	1,933,372,915.54
Total Rentas Reorientadas para adición	7,123,965,468.58

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **SIETE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 58/100 M/CTE (\$7.123.965.468,58)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	7.123.965.468,58
11	RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	7.123.965.468,58
113	RECURSOS DE CAPITAL	7.123.965.468,58
11301	RECURSOS DEL BALANCE	7.123.965.468,58
1130101	Saldo en caja y bancos a 31 de Diciembre	7.123.965.468,58

Lo anterior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2020, la suma de **SIETE MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 58/100 M/CTE (\$7.123.965.468,58)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
215	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	7.123.965.468,58
2151	Inversión con Recursos del Balance Recursos Propios	7.123.965.468,58
21515	EMERGENCIA SANITARIA	7.123.965.468,58
2151501	Proyectos de Inversión - Mitigación COVID 19	7.123.965.468,58

Lo anterior, acorde con lo expuesto en los considerandos del presente decreto, en virtud de lo establecido en el inciso 3 del Artículo 1 del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, enviar el presente decreto al Tribunal Administrativo del Departamento de Nariño, para el respectivo control inmediato de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisó: Viviana Solarte Solarte
Secretaria de Hacienda

Revisó: Ana María Gonzales Bernal
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto